

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

5754

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Pontevedra por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Expediente de expropiación forzosa tramitado por esta Comisión a instancia de FENOSA, Empresa acogida a los beneficios del Polo de Desarrollo de Villagarcía de Arosa—Gran Area de Expansión Industrial de Galicia— (expediente 12/51).

Declarada de urgencia la ocupación del vuelo de determinadas fincas que afectan a los términos municipales de Caldas de Reyes, Portas y Villagarcía de Arosa, esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos ha resuelto señalar los siguientes días, a las diez horas, para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las mismas y en el lugar de emplazamiento de cada una de ellas:

Día 14 de marzo.—Fincas del término municipal de Caldas de Reyes.

Día 16 de marzo.—Fincas del término municipal de Portas.

Día 17 de marzo.—Fincas del término municipal de Villagarcía de Arosa.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Pontevedra, 15 de febrero de 1977.—El Gobernador Civil Presidente.—2.357-C.

MINISTERIO DE TRABAJO

5755

ORDEN de 21 febrero de 1977 por la que se conceden subvenciones a diversas provincias para mitigar el paro obrero.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con las facultades que les están atribuidas por el Decreto 288, de 18 de febrero de 1960, y previo acuerdo del Consejo, de Ministros celebrado el día 18 de febrero del actual,

Este Ministerio, con aplicación orgánico-económica 19.05.431, que corresponde al presupuesto de 1977, ha tenido a bien conceder subvención para obras encaminadas a mitigar el paro obrero en las provincias que se citan a continuación, que serán libradas a los Gobernadores civiles de las provincias:

	Pesetas		Pesetas
Alicante	6.000.000	Jaén	5.000.000
Almería	5.000.000	Málaga	15.000.000
Ávila	3.000.000	Murcia	6.000.000
Badajoz	10.000.000	Las Palmas	4.000.000
Baleares	4.000.000	Santa C. Tenerife	4.000.000
Burgos	3.000.000	Segovia	3.000.000
Cáceres	5.000.000	Sevilla	12.000.000
Cádiz	15.000.000	Ceuta	2.000.000
Córdoba	8.000.000	Mejilla	2.000.000
Cuenca	3.000.000		
Granada	10.000.000		
Huelva	5.000.000		
		Total	130.000.000

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 21 de febrero de 1977.

RENGIFO CALDERON

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Empleo y Promoción Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

5756

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-3.106/76.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: C/S. a 11 KV., entre E. T. 34 y E. T. 12.

Final de la misma: Nueva E. T. 72, «Cervantes».

Término municipal a que afecta: Tarrasa.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud: 10 metros de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio.

Material de apoyos: 150 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Uno de 400 KVA., 11/0,380 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1963, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 26 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—1.806-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

5757

REAL DECRETO 286/1977, de 21 de enero, por el que se aprueba el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Logroño.

La consideración de Registro público que el artículo sexto de la Ley de Montes de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete y el treinta y ocho de su Reglamento atribuyen al Catálogo de Montes de Utilidad Pública, y el largo tiempo transcurrido desde la redacción del actualmente vigente, que fue aprobado por Real Decreto de uno de febrero de mil novecientos uno, aconsejan su revisión y actualización, recogiendo las modificaciones que se han producido desde aquella fecha, tanto por variación de las características de algunos montes como por la inclusión de aquellos otros que han sido declarados de utilidad pública.

Con los fines indicados, la Orden ministerial de treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y seis dictó normas para su rectificación, ampliación y conservación, y de acuerdo con ella, el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha confeccionado la relación de montes de utilidad pública de la provincia de Logroño, así como el libro-registro, archivos y fichero complementarios que según dicha Orden deben constituir el Catálogo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de enero de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Logroño, constituido por la relación que se acompaña y formado de acuerdo con lo establecido en la Ley de Montes de ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete, en su Reglamento de veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y dos y en la Orden del Ministerio de Agricultura de treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

Dado en Madrid a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Agricultura,
FERNANDO ABRIL MARTORELL